

BASES PROMOCIÓN “GANA UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA”

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción que se regirá por las siguientes bases:

BASES

Primera: Objeto de la promoción.- Incentivar la compra de productos S.Pellegrino.

Segunda: Duración de la promoción.- El periodo promocional empezará el 25 de mayo del 2022 y finalizará el 24 de julio del 2022, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, el periodo para el disfrute del Premio será el comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 15 de septiembre de 2022 siempre y cuando se hubiese gestionado dentro del periodo definido para la gestión del Premio.

Tercera: Ámbito geográfico. - La promoción será de ámbito nacional. No obstante, el disfrute de los premios está limitado a las ciudades de Madrid y Barcelona.

Cuarta: Ámbito personal. - Tendrán derecho a participar todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España, que cumplan los requisitos de las siguientes bases.

Quinta: Productos participantes. - Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran 6 unidades o un pack de 6 botellas de cualquier producto de cualquier formato amparado bajo la marca S.PELLEGRINO (incluye la gama de aguas aromatizadas S.PELLEGRINO Essenza) comercializado en España por Nestlé.

Quedan excluidos de la promoción los productos (latas 33cl y botellas de vidrio 20cl) comercializados bajo la marca SAN PELLEGRINO.

Sexta: Requisitos para participar.- Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que compren 6 botellas de cualquier producto de **S.PELLEGRINO** entre el 25 de mayo y el 24 de julio 2022 y participen en www.sanpellegrino.es

Séptima: Premios y asignación de los mismos.- Se sortearán 150 premios consistentes en una experiencia gastronómica para dos personas por un valor de 100 euros más IVA (el listado de restaurantes se podrá consultar en www.sanpellegrino.es). El participante, según disponibilidad del restaurante, tendrá hasta el 15 de septiembre de 2022, inclusive, para disfrutar su premio. Si no lo hiciera en el plazo indicado, se considerará que renuncia al premio.

No están incluidos en el premio los traslados hasta el restaurante ni los gastos no mencionados o referentes a mejoras y extras que no corresponden con el premio detallado. Cualquier otro gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el premio, relacionado con el premio o su disfrute será sufragado por el ganador.

La promoción cuenta con la participación de 30 restaurantes situados en las ciudades siguientes: Madrid (15 restaurantes) y Barcelona (15 restaurantes). Los restaurantes de Madrid, ofrecerán 5 cenas y los de Barcelona ofrecerán 5 cenas.

Los ganadores podrán seleccionar 3 restaurantes, por orden de preferencia, entre los que figuren publicados en la web www.sanpellegrino.es en el momento en que resulten premiados. Nestlé actualizará dicha lista a medida que se vayan asignando los premios.

Nestlé, entre las opciones que haya proporcionado el ganador, gestionará la reserva. En caso de producirse alguna situación de desfase temporal en el listado de restaurantes disponibles que afectase a la reserva del mismo, Nestlé realizará sus mejores esfuerzos con el fin de ofrecer otra alternativa disponible para alguna de las fechas solicitadas.

Nestlé se reserva el derecho a sustituir cualquiera de los restaurantes por otro en caso de fuerza mayor.

Promoción limitada a un premio por persona.

Los premios, en la cantidad seguidamente indicada, se adjudicarán mediante sorteos que se realizarán a través de la plataforma de Easypromos, durante las siguientes fechas:

- Entre el 24 y 27 de junio de 2022 se celebrarán los siguientes sorteos entre las participaciones registradas entre el 25 de mayo y 23 de junio de 2022 para otorgar los siguientes premios:
 - 37 experiencias gastronómicas en restaurantes de Madrid,
 - 38 experiencias gastronómicas en restaurantes de Barcelona.
- Entre el 25 y 26 de julio de 2022 se celebrarán los siguientes sorteos entre las participaciones registradas entre el 24 de junio y 24 de julio de 2022 para otorgar los siguientes premios:
 - 38 experiencias gastronómicas en restaurantes de Madrid,
 - 37 experiencias gastronómicas en restaurantes de Barcelona.

Para determinar los ganadores de los sorteos, se extraerán 2 listados que contendrán las participaciones registradas por periodo y ciudad. De esta manera, se realizarán 2 sorteos por periodo de participación en los que se asignará aleatoriamente los ganadores por ciudad.

La selección de ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma titularidad de Easypromos, S.L., con NIF B-65576878 y domicilio en calle Bonastruc de porta 20, 17001 Girona, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por NESTLE.

El orden de los sorteos será el siguiente: Madrid y Barcelona.

Tras adjudicar aleatoriamente a los ganadores de cada sorteo, se designará, asimismo, el mismo número de reservas que premiados por sorteo para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de las reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

En este sentido, si una persona ha registrado diferentes participaciones en un mismo periodo y seleccionado diferentes ciudades para el disfrute del premio, en caso de resultar ganadora en más de un sorteo mensual, se le asignará el premio y la ciudad en la que disfrutarlo según el orden de extracción de los ganadores por ciudad y su premio en la otra ciudad pasará a adjudicarse a un reserva.

A modo de ejemplo: si una persona resulta ganadora en dos sorteos dentro del mismo mes, estando uno de ellos asociado a Barcelona y el otro asociado a Madrid, se le comunicará que ha sido ganadora en la ciudad sobre la que primero se hubiese realizado la extracción de ganadores, en este ejemplo Madrid y por tanto, su premio de Barcelona pasará a adjudicarse a un reserva.

Una misma persona podrá participar tantas veces como quiera siempre que sea con un ticket de compra diferente en cada participación, pero sólo podrá resultar ganador una vez por lo que una persona que haya resultado premiada en uno de los sorteos no podrá participar en los siguientes.

Se enviará un e-mail a los ganadores en el plazo de máximo de 72 horas laborables a contar desde la fecha del sorteo en el que se les pedirá que elija 3 restaurantes que sigan disponibles en la web, 3 fechas y horario en los que quisiera disfrutar de su Premio entre el 1 de julio de 2022 y el 15 de septiembre de 2022 y número de dni. El ganador tendrá 14 días para responder a dicho mail con su selección. Pasados 10 días si no hay respuesta por su parte, se le enviará un e-mail recordatorio. Una vez pasados 14 días a contar desde de la fecha de la primera comunicación, se entenderá que renuncia al premio y Nestlé procederá a contactar con el reserva correspondiente. Teniendo en cuenta lo anterior, el periodo para la gestión del Premio por parte de los ganadores será el comprendido entre el 29 de junio de 2021 y el 8 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Una vez formalizada la reserva, se enviará un e-mail de confirmación con un cupón en PDF personalizado con un código asignado, el nombre del ganador, DNI, el restaurante, así como la fecha y la hora de la reserva. Nestlé no realizará ningún cambio y/o modificación sobre dicha reserva una vez realizada.

Con el fin de evitar el fraude promocional, los restaurantes adheridos a la promoción comprobarán que los datos del cupón coinciden con los datos facilitados por Nestlé.

El Premio o el derecho a su obtención es intransferible y en ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá compensarse en metálico o cederse a otra persona distinta del ganador, a petición del ganador.

La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.

Si el ganador no consume el valor total del Premio no le será devuelta la diferencia.

Si por cualquier razón ajena a Nestlé no hubiera disponibilidad del premio previsto, Nestlé se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior coste.

Todos los impuestos y tasas relacionados con el Premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las Bases Legales.

Nestlé se reserva el derecho de que el premio quede desierto en el caso de que los participantes agraciados no cumplan los requisitos citados en estas bases.

Octava: Mecánica de la promoción. – Para poder participar el consumidor deberá comprar 6 unidades de producto de **S.PELLEGRINO** y conservar el ticket de compra.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción www.sanpellegrino.es y registrarse o identificarse.

El participante deberá proporcionar a NESTLÉ, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a NESTLÉ de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: NESTLÉ cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez registrado o identificado, deberán cumplimentar un formulario con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Número de teléfono móvil
- DNI
- Ciudad de preferencia para disfrutar del Premio (Madrid o Barcelona)
- Código de ticket
- Nombre del establecimiento
- Fecha de compra
- Subir una fotografía del ticket de compra. La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como los productos adquiridos.

El participante podrá participar tantas veces como quiera pero con tickets diferentes (una participación por ticket).

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. No se admitirán tickets que repitan datos (fecha de compra, centro de compra, etc.).
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que ha participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir el ticket de compra de los productos con los que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Nestlé se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Novena: Difusión de la promoción. - La promoción se difundirá en materiales punto de venta, web de la promoción y en redes sociales.

Décima: Fiscalidad. A los premios de la presente promoción, les resultará de aplicación la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) en materia de premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios.

De conformidad con lo anterior, los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad Nestlé la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Asimismo, el participante ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. La ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Décimo primera: Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Décimo segunda: Causas de descalificación de un participante de la promoción.

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.

3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo tercera: aceptación de las bases.- La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.